

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.404)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 2/02 SPU, con anteproyecto de Ordenanza por el cual se declara de Interés Social el proyecto de subdivisión en Sección Catastral 13.

Visto: Los informes producidos por las Oficinas Técnicas de la Dirección General de Topografía y Catastro y de la Comisión Técnica de Urbanizaciones C.T.U. de esta Municipalidad, respecto a las subdivisiones propuestas por la Asociación Mutual del Movimiento Villero de Rosario "A.M.MO.VIR".

Considerando: Que, de dichos informes se desprende que sólo el predio ubicado en la Sección Catastral 13°, Manzana 663, Gráfico 122, se encuentra en condiciones de ser subdividido.

Que, de acuerdo a la ubicación, el inmueble pertenece a la Zona II 5, Distrito G 1-8, según Ordenanza Nº 6492/97.

Que, por esta razón, para subdivisiones menores a las determinadas por el distrito indicado, debe establecerse la figura del "Programa de Interés Social" en suelo urbanizable, definida por la Ordenanza antes mencionada.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de Interés Social a los fines previstos en la Ordenanza Nº 6.492/97 Punto 4.2.3., el proyecto de subdivisión ubicado en la Sección Catastral 13º, Manzana 663, Gráfico 122, identificado por el Código Urbano como G 1-8, habilitando con este programa a no cumplir con las medidas mínimas de dicho distrito.

Art. 2°.- La Asociación Mutual del Movimiento Villero de Rosario "A.M.MO.VIR", se responsabilizará de cumplimentar el trámite correspondiente al proyecto de subdivisión y de la prestación de los servicios infraestructurales que correspondan, según las instrucciones que darán las Oficinas Técnicas Municipales, previa "aptitud urbanística" extendida por la Comisión Técnica de Urbanización – CTU -, y según lo dispone la Ordenanza N° 6.492/97.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 26 de Setiembre de 2002.-

Exptes. Nros. 119084-I-2002-H.C.M.; 34635-A-2000; 11084-A-2001 y 9739-A-2001-D.E.-